

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00619/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR1224-9.

QUERÉTARO, QRO., A 04 DE DICIEMBRE DE 2024.

C.P. Salvador Martínez Rivas
Director de Finanzas y Administración y Responsable Oficial de
Mejora Regulatoria del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

El *Acuerdo que Modifica el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa “Contigo por tu Vivienda” y sus Reglas de Operación*, tiene como objetivo:

- Aumentar el número de apoyos a 25 ayudas sociales.
- Especificar que el beneficio económico será de hasta \$500,000 por persona. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, atiende a una problemática descrita por la autoridad como: *Que no existe regulación en la materia.* (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo busca aumentar el número de beneficiarios del “Subprograma III. Acciones para personas en situación de vulnerabilidad, del Acuerdo por el que se autoriza el Programa “Contigo por tu vivienda” y sus Reglas de Operación”, pasando de cinco a veinticinco y, otorgando hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Considerando lo anterior, se exenta al *Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro* de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en

la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio DFA/109/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y, considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del *Acuerdo que Modifica el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa "Contigo por tu Vivienda" y sus Reglas de Operación*, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda Regulatoria vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-12-05 21:15:53 UTC (05/12/2024 15:15:53 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

2583aa1b47108692c5bc89dc19ceffd33dbcf10157bc05513a30ae16dd1f3795

Firma Electrónica:

WAZpy6LLFjd11E5DEj1tVlbeB19HLCOC6TxDIZNn7osssJrBNEiVwATCckEjrvRt
i6/J6d09mdhE+aAvDE/8ZIMNEfgq/lacCbFF6CxtlLdJoC07nvx99rC1Z1wWzyBp
P6Wf/vL7qWIAgY2FX8ITuaOu9SjpZc/UrVtHTDfeOWow/WpDkw1MVNGRuCtnML0M
/n7NJLrH2mGU0HqCNoMPAQsji3nC4APKQe7/ii8LLVgORtoY3hdlwkKsjWZgrw
Rkr122GQbSS1NduMa8f/dzfavnRji6Tp6KurigzhQ9T0a74I1JUjXjuUBRKIS50c
KNSR7+gwgw51Zprm+8vHgg==



78b27282748bcad3914b7b0a83c01590e544d2c8cdfc086cc873bb67b6e78c2d

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

6 de diciembre de 2024, 4:10 p.m.

----- Forwarded message -----

De: **Carolina Chávez Prigadaá** <carolina.chavez@iveq.gob.mx>
Date: vie, 6 dic 2024 a la(s) 10:16 a.m.
Subject: Re: Oficio respuesta CMER
To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

Muchas gracias, confirmo de recibido.

Saludos

Lic. Carolina Chávez Prigadaá
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro
Tel: 4421929200 ext. 222.

En atención al artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y con el fin de asegurar la protección y privacidad de los datos personales, así como regular el acceso, oposición y manejo de los mismos el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, hace de su conocimiento que tiene compromiso que los datos personales que proporcione usted no serán difundidos, distribuidos o comercializados. En este correo la información y archivos adjuntos, pueden incluir datos sensibles, que se envían exclusivamente a la persona a quien se dirige. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización, está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualquier copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento por su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, IVEQ tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

Se pone a su disposición el aviso de privacidad en <http://www.iveq.gob.mx/>

[Texto citado oculto]